



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s 25/07, 27/07, 28/07 y 29/07 del Consejo Académico de la Unidad Académica Trenque Lauquen elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas a determinados alumnos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibiliten terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Unidad Académica Trenque Lauquen ha presentado en esta oportunidad los antecedentes necesarios de los alumnos en cuestión, que si bien no se encuadran taxativamente en los lineamientos establecidos por la Universidad, es procedente evaluar su situación en atención a la justificación presentada por la citada Unidad Académica.

Que la carrera se ha discontinuado en el año 2001 y los recurrentes presentan la condición de alumno regular



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos presentados y aconsejó otorgar las prorrogas en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 25/07, 27/07, 28/07 y 29/07 del Consejo Académico de la Unidad Académico Trenque Lauquen y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Unidad Académica Trenque Lauquen, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarles a estos alumnos mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 414/2007

mgb

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 414/2007**

**UNIDAD ACADÉMICA TRENQUE LAUQUEN**  
**LISTADO DE ALUMNOS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN**  
**ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL**

<b>Legajo N°</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I. N°</b>
9441	Nicosia, Mariano Augusto	24.897.695
9054	Ledo, Daniel Hernán	26.839.458
9793	Conesa, Luis Alberto	16.268.147
11382	Etchevers, Sebastián	28.677.650

-----